



MEMORIA DE ALCALDÍA EXPLICATIVA DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2.017.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 168.1.a) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo y del artículo 18.1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, esta Alcaldía eleva al Pleno de la Corporación el Proyecto del Presupuesto General y sus Bases de Ejecución para el ejercicio económico 2.017, cuyo importe asciende a 2.363.190,10 euros en el estado de gastos y 2.363.190,10 euros en el estado de ingresos, lo que supone un aumento con respecto a los gastos e ingresos del presupuesto para el ejercicio de 2016, que estaban cuantificados en 2.135.306,12 euros y 2.151.866,64 euros respectivamente, circunstancia que se ha debido a una mayor previsión de recaudación por la regulación por IBI de ejercicios anteriores.

La elaboración del proyecto de presupuesto municipal para el ejercicio de 2017 se ha realizado atendiendo a la normativa vigente en materia de haciendas locales constituida por el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Como en toda administración pública, para que el grupo de gobierno pueda ejercer su acción de gobierno, el presupuesto es el elemento económico imprescindible al que la legislación condiciona el desarrollo de las inversiones y gastos necesarios para lograr los objetivos que se tengan señalados.

Se trata de un presupuesto austero y realista que persigue el cumplimiento de los objetivos fijados por la Ley Orgánica 2/2.012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y que pretende cumplir con las tres reglas fijadas en dicho texto legal: Equilibrio o superávit estructural, Límite a la ratio de deuda pública sobre el PIB y Regla de gasto.

- Por lo que respecta a los **INGRESOS**, la cuantía de los mismos como se ha expuesto anteriormente es de 2.363.190,10 euros. Se produce un aumento en los ingresos respecto a los previstos en el Presupuesto del ejercicio 2016 en una cuantía de 211.323,46 euros. Este aumento en el presupuesto de ingresos se debe fundamentalmente a dos parámetros. En primer lugar, debido al incremento de recaudación en concepto de IBI en el ejercicio 2017, debido a las liquidaciones realizadas por la regulación catastral consecuencia de la inspección realizada por el Estado, que va a suponer un ingreso de la diferencia no abonada en los cuatro últimos años. En segundo lugar, como ya se hizo en el Presupuesto del ejercicio 2016, la previsión de ingresos se ha realizado teniendo en cuenta datos y parámetros que hagan lo más real posible la cuantificación de los mismos, que suponga una previsión realista de los mismos. Así, teniendo en cuenta lo expuesto, y viendo la ejecución en materia de ingresos del Presupuesto del ejercicio 2016, ha supuesto en algunas partidas un aumento de la recaudación de la inicialmente prevista, por lo que la cuantificación de los ingresos para el ejercicio 2017 se ha realizado teniendo en cuenta esta circunstancia, pero siempre dentro del rigor y prudencia seguidos en ejercicios anteriores.

La cuantificación de los ingresos, como ya se ha expuesto, se ha realizado teniendo en cuenta datos y parámetros que hagan lo más real posible la cuantificación de los mismos. Partiendo de los datos obtenidos de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2015, la ejecución del presupuesto de ejercicio 2016, así como la evolución de las distintas partidas de ingresos en los tres últimos ejercicios, se han tomado parámetros reales de recaudación y derechos reconocidos, que en algunas partidas han supuesto un aumento de los ingresos de los

Código Seguro De Verificación:	+xHizaB2FYAytnX/GiIyRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Lora Martin	Firmado	16/02/2017 11:26:40
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/+xHizaB2FYAytnX/GiIyRA==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA

C/Modesto Mallen López, 9 C.P. 41630 (Sevilla)
Tfno. 954 82 81 11/48 Fax 954 82 82 02

inicialmente previstos. También se ha realizado estimaciones de ingresos no sujetos a padrones, teniendo en cuenta los datos de la ejecución presupuestaria del año 2016 y comparando esos datos con la liquidación del año 2015. Todo esto supone que el presupuesto de ingresos sea prudente y realista, a fin de controlar el gasto, y así poder cumplir con el cumplimiento de los requisitos de estabilidad presupuestaria, ampliamente influenciados con la recaudación real que se realice durante el año objeto de este presupuesto.

Resumidamente por capítulos, las cuantías del presupuesto de ingresos es la siguiente:

- Capítulo 1:** 868.773,20 euros.
- Capítulo 2:** 10.674,01 euros.
- Capítulo 3:** 200.590,85 euros.
- Capítulo 4:** 1.275.916,91 euros.
- Capítulo 5:** 7.235,13 euros.
- Capítulo 9:** 0 euros.

- Por lo que hace referencia a los créditos de **gastos**, hay que comenzar señalando, como criterios que han servido para la determinación de los mismos, que el proyecto presentado es un presupuesto austero, por el que se hace frente al pago de la deuda, se va tratar de dar cobertura a pagos pendientes que no están aplicados a presupuesto, se prevé concluir el proceso de liquidación de las sociedades municipales, y se va a realizar inversiones cofinanciadas con otras Administraciones y un tanatorio con financiación propia, ello sin olvidar el marcado carácter social y de continuidad con respecto al del año precedente.

Resumidamente por capítulos, las cuantías del presupuesto de gastos es la siguiente:

- Capítulo 1:** 1.311.982,86 euros.
- Capítulo 2:** 548.186,34 euros.
- Capítulo 3:** 17.402,12 euros.
- Capítulo 4:** 140.181,70 euros.
- Capítulo 6:** 129.000,00 euros.
- Capítulo 9:** 216.437,08 euros.

En concreto, haciendo un repaso por sus diferentes capítulos, podemos destacar las siguientes novedades:

a) En relación con los créditos del CAPITULO 1, los mismos se han establecido de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 de la Ley 48/2015 de Presupuestos Generales del Estado. Dicho capítulo 1 tiene los mismos créditos globales para el año 2017 que tenía en el año 2016 con un montante global de 1.311.982,86 euros, con lo que los gastos de personal no han experimentado subida global alguna. No se han creado nuevas plazas en la plantilla de personal.

Se toma razón de conveniencia de elaborar un documento de organización y racionalización de personal, una Relación de Puestos de Trabajo, que termine de dar coherencia al diseño de la organización del personal.

b) En cuanto al capítulo segundo, las dotaciones presupuestarias para la compra de bienes corrientes y de servicios, comprenden los créditos necesarios para satisfacer el importe de los compromisos de gastos exigibles en el año, así como las precisas para atender los servicios obligatorios y los demás de la competencia de esta administración municipal que se pretende desarrollar en el ejercicio.

Código Seguro De Verificación:	+xHizaB2FYAytnX/GiIyRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Lora Martin	Firmado	16/02/2017 11:26:40
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/+xHizaB2FYAytnX/GiIyRA==		



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA**

C/Modesto Mallen López, 9 C.P. 41630 (Sevilla)
 Tfno. 954 82 81 11/48 Fax 954 82 82 02

En definitiva, se ha hecho un esfuerzo de contención de gasto en bienes corrientes y servicios sobre la base de la aplicación de criterios de eficacia y eficiencia.

c) En el capítulo III de gastos financieros se consignó crédito para asumir el coste financiero de la deuda a largo plazo del ente local. Para dicha consignación se ha considerado la evolución de los tipos de interés, según cuadros de amortización remitidos por las distintas entidades financieras.

Se suprime la partida relativa al pago de los intereses de demora del IRPF del Taller de Empleo a través de un reconocimiento extrajudicial de créditos, al ser un gasto puntual del ejercicio 2016.

d) En el capítulo 4 de transferencias corrientes se incluyen una relación de subvenciones nominativas a favor de determinados beneficiarios. Entre ellas se destacan las siguientes: Subvención Asociación Tercera Edad La Esperanza, Adislan, Club de futbol, etc... Asimismo, se incluyen las cuotas a transferir por el Ayuntamiento a otros entes territoriales de los que es parte integrante.

Se consigna créditos para trasferir a las sociedades mercantiles que están en periodo de liquidación para dotar de liquidez a las mismas y que puedan llevar a cabo en la medida de lo posible dicho proceso. Se prevé la liquidación definitiva de las mismas, en el primer semestre del ejercicio 2017.

e) Las dotaciones por operaciones de capital de naturaleza inversora, capítulo VI, son cubiertas a través de gastos con financiación afectada procedentes de subvenciones otorgadas por la Excm. Diputación de Sevilla y la Junta de Andalucía, que se incorporaran a este Presupuesto mediante Modificación de Crédito. Además en este presupuesto se incluyen las aportaciones municipales a las que tiene que hacer frente el Ayuntamiento con recursos propios en relación a las subvenciones otorgadas al mismo. Novedad este año, en materia de inversiones, es la previsión de un tanatorio.

f) En relación al Capítulo del presupuesto de gastos destinado a la previsión de los Pasivos Financieros, esto es cuotas de amortización de capital de la deuda a largo plazo del ente local, para lo cual se han tenido en cuenta los cuadros de amortización remitidos por las distintas entidades financieras. Este año ha aumentado el importe por amortizaciones.

- En presupuesto de este ejercicio no se ha incluido el estado de previsión de ingresos y gastos de Emdelan y Emuvilan, debido a que las mismas están en periodo de liquidación y no han elaborado sus respectivos presupuestos (se prevé que durante el primer semestre se presente la cuenta de liquidación y cese de las respectivas sociedades), por lo que el presupuesto consolidado estará integrado únicamente por el del propio Ayuntamiento. Una vez se culmine el proceso de liquidación de dichas sociedades, en el presupuesto municipal del año 2017, se incluirán los saldos positivos o negativos que resulten de dicho proceso, con las permitentes modificaciones presupuestarias si ello fuera necesario.

EL ALCALDE

Fdo. Juan Lora Martin.

Código Seguro De Verificación:	+xHizaB2FYAytnX/GiIyRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Lora Martin	Firmado	16/02/2017 11:26:40
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/+xHizaB2FYAytnX/GiIyRA==		

